



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 403 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 24 OCT. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 158-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/CUTT del Residente de Obra, Informe N° 048-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IGO-GJSL del Inspector de Obra, Informe N° 007-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEBH del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1988-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 198-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 694-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, Memorándum N° 2410-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1322-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2015-GR CUSCO/PR del 03 de agosto del 2015 se **aprueba** el Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial N° 452 en la Urb. Primero de Mayo, Distrito, Provincia y Departamento del Cusco**" con un presupuesto total de S/ 3'407,005.37 (Tres Millones Cuatrocientos Siete Mil Cinco y 37/100 Soles) con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 256-2016-GR CUSCO/GGR, de fecha 31 de octubre 2016 se aprueba el **Adicional N° 01** por la suma de S/ 645,059.59 (Seiscientos Cuarenta Y Cinco Mil Cincuenta y Nueve Con 59/100 Soles), estableciendo como nuevo monto de inversión S/ 4'052,064.96 (Cuatro Millones Cincuenta Y Dos Mil Sesenta Y Cuatro y 59/100 Soles), para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial N° 452 en la Urb. Primero de Mayo, Distrito, Provincia y Departamento del Cusco**" y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 95 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 395 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 31 de agosto 2016;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 009-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de enero 2017 se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02** por 61 días calendario, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial N° 452 en la Urb. Primero de Mayo, Distrito, Provincia y Departamento del Cusco**" estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 456 días calendario y la nueva fecha de conclusión al 31 de octubre 2016;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica





y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: “Artículo 33°, numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, mediante Memorandum N° 1486-2019-GR.CUSCO/GRI de fecha 25 de junio 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 02, para la ejecución del proyecto de inversión **“Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial N° 452 en la Urb. Primero de Mayo, Distrito, Provincia y Departamento del Cusco”**, solicitando la revisión y evaluación por parte de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, adjuntando para ello el Informe N° 158-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/CUTT de fecha 19 de junio del 2019, del Residente de obra Ing. Carlos Tamayo Tamata, quien sustentada la solicitud de aprobación de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por 738 días calendario**, en las siguientes causales: **a) Paralización de Obra (513 d.c.)** y **b) Inoportuna Atención de Materiales (225 d.c.)** y la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 Sin Asignación Presupuestal por la suma de S/ 184,359.57 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 57/100 Soles)**, detalladas en el siguiente cuadro:

AMPLIACION PRESUPUESTAL COMPONENTE 2		
MAYORES METRADOS	SI.	52,511.84
GG DE MAYORES METRADOS	SI.	5,209.17
INSPECCION DE MAYORES METRADOS	SI.	2,354.11
PARTIDAS NUEVAS	SI.	23,597.43
GG DE PARTIDAS NUEVAS	SI.	2,340.87
INSPECCION DE PARTIDAS NUEVAS	SI.	1,057.87
AMPLIACION PRESUPUESTAL COMPONENTE 1		
MAYORES METRADOS	SI.	51,111.31
GG DE MAYORES METRADOS	SI.	5,070.25
INSPECCION DE MAYORES METRADOS	SI.	2,291.32
PARTIDAS NUEVAS	SI.	33,928.66
GG DE PARTIDAS NUEVAS	SI.	3,365.72
INSPECCION DE PARTIDAS NUEVAS	SI.	1,521.02
TOTAL AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 1 (APROBADO)	SI.	645,059.59
TOTAL AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 2 (SIN ASIGNACION PRESUPUESTAL)	SI.	184,359.57

Por todo lo antes manifestado la Residencia de obra solicita la conformidad técnica por parte de la Inspección de obra;

Que, mediante el Memorandum N° 1988-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 26 de julio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Presupuesto N° 02, para la ejecución del proyecto de inversión **“Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial N° 452 en la Urb. Primero de Mayo, Distrito, Provincia y Departamento del Cusco”**, adjuntando como documento Sustentatorio el Informe N° 048-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IGO-GJSL de fecha 19 de julio 2019 del Ing. Gerson Javier Solis Luna - Inspector de obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por la Residente de obra, otorgando la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 03 por 738 días calendario con fecha de conclusión reprogramado al 08 de noviembre 2018 y la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 184,359.57; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 007-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEBH de fecha 26 de julio 2019, quienes determinan que la documentación es **consistente** por lo cual dichas modificaciones son **procedentes**, ratificando la Ampliación de Plazo N° 03 por 738 días calendario y la Ampliación de Presupuesto N° 02 por el monto de S/ 184,359.57 solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Que, con el Informe N° 198-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 16 de agosto 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Presupuesto N° 02 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2231612 "**Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial N° 452 en la Urb. Primero de Mayo, Distrito, Provincia y Departamento del Cusco**", el cual requiere una ampliación de plazo por 738 días calendarios por paralización temporal de obra, reprogramación de ejecución de obra y demora en atención de materiales, haciendo un total de 1,194 días calendarios además requiere una ampliación presupuestal por mayores metrados, partidas nuevas, incremento de gastos generales y de supervisión por S/ 184,359.57, incrementándose la inversión de S/ 4'052,064.96 a S/ 4'236,424.53. Se hace la precisión que la obra se ha concluido y se encuentra en etapa de liquidación por lo que no requiere la asignación del monto señalado debido a que se optimizaron recursos al ser adquiridos con menor costo. Se indica que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas; adjuntando el Informe Técnico N° 068-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Presupuesto N° 02 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1800-2019-GR CUSCO-GRI/SKO para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 694-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 12 de setiembre 2019, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Presupuesto N° 02 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2231612 "**Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial N° 452 en la Urb. Primero de Mayo, Distrito, Provincia y Departamento del Cusco**"; considerando que el proyecto cuenta con el informe de consistencia emitido por la Unidad Formuladora en informe de Conformidad de la ORSLTPI, es opinión de esta Sub Gerencia, **proceder con la aprobación** mediante acto Resolutivo de las modificaciones en fase de ejecución;

Que, con Memorándum N° 2410-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 19 de setiembre 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2231612 "**Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial N° 452 en la Urb. Primero de Mayo, Distrito, Provincia y Departamento del Cusco**", solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, las modificaciones del proyecto de inversión "**Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial N° 452 en la Urb. Primero de Mayo, Distrito, Provincia y Departamento del Cusco**";

Que, por Memorándum N° 1322-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 30 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 02 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución





Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02 Sin Asignación Presupuestal por la suma de S/ 184,359.57 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 57/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2231612 "**Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial N° 452 en la Urb. Primero de Mayo, Distrito, Provincia y Departamento del Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de noviembre 2016 la Ampliación de Plazo N° 03 por 738 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial N° 452 en la Urb. Primero de Mayo, Distrito, Provincia y Departamento del Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial N° 452 en la Urb. Primero de Mayo, Distrito, Provincia y Departamento del Cusco**", es de S/ 4'236,424.53 (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 53/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial N° 452 en la Urb. Primero de Mayo, Distrito, Provincia y Departamento del Cusco**", es de 1,194 días calendario con fecha de culminación al 08 de noviembre 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

